Sello quarto, veinte
maravedis, año de mil
Ochocientos noventa y dos

La Villa de Totana y Alcalde y Salas Capitulares
della, en Veinte y quatro de Junio de Mil Ochocientos
Noventa años, Se Junto el Concejo, Justicia, y Regimto,
de ella Como lo tienen de Uso y Costumbre de Juntarse para
Tratar, y Conferir las Cosas Tocantes y pertenecientes al
Seruicio de Ambas Mag.d, Bien y Utilidad de esta Villa, y de Co-
mun, de cuias, los Señores Dn. Dn. Fran.co Maria Valera,
Cardenas Abogado delos Reales Consejos Gouernador Jus-
ticia Mayor, y Capitan a Guerra destaDha. Villa, por Su Mag.d Cuio
Uso Capitulares que firmaran y Juntos dixeron lo Sig.te
Prueue estado. en cuio Dn. Fran.co Cauuela Alcalde, Procurador Sindi-
co del Comun, ——————————————————
Que se Ayuntan.to Acordo Suspender los Nombram.tos de Ofi-
ciales y Celebrando dies Salas Capitulares en Dha Villa, Clase Terce-
ra, y Partiche, Interin y haiga Cauo que Complete Como
Numero de Diputados Capitulares, Tenga Facultad propios
Dex, de ellos, y para, asi Executarlo tambien acordo que los
Diputados Celebren dies Salas quatro Salas Capitulares
Interesados para el Dia Veinte y Seis del que Sigue Mayo
Vna Vltima, dichas Salas Capitulares ——————————
Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores y Procurador Sin-
dico Doy Fee.

Dn. Fran.co Valera

Dn. Andres Madrid

Cardenas Ramos

Dn. Geruasio Canovas

Ximenez